

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28-198 RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor contratado con contrato administrativo de colaboración temporal de la asignatura de «Inglés» de tercer curso vacante en este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril; la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973; el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y demás normas aplicables, y existente vacante en la Escuela Oficial de Turismo una plaza de Profesor de «Inglés» de tercer curso, con dos horas semanales de clases teóricas y dos horas semanales de seminario a dos grupos durante todo el curso escolar, asignatura que se imparte de acuerdo con el nuevo plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 29 de octubre de 1980.

Este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. La plaza convocada está dotada con la remuneración que legal y reglamentariamente corresponde de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Esta plaza estará sometida por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y normas concordantes en lo que sean de aplicación.

2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán en su solicitud hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios, explicativa del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un currículum vitae en el que consten los datos académicos profesionales y docentes.

4. Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo, y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid-20) por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El plazo de presentación de las instancias terminará el 18 de noviembre de 1982.

6. El sistema de selección será el concurso de méritos, seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

— Méritos académicos: Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; Doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración sobresaliente, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

— Méritos profesionales: Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

— Méritos docentes: Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanzas, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos; el conocimiento de un laboratorio de idiomas, cinco puntos.

— Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base cuarta se valorará con un máximo de diez puntos.

7. El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo, incluida, en su caso, la autorización de compatibilidad y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—La Directora de la Escuela, Margarita González Liebmann.

MINISTERIO DE CULTURA

28199 ORDEN de 13 de octubre de 1982 por la que se convoca oposición en turno libre y restringido para cubrir diez plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En previsión de las vacantes existentes en la plantilla de la Orquesta Nacional de España,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición en turnos libre y restringido para cubrir diez plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponden, de acuerdo con las disposiciones vigentes y el coeficiente de 4,5 para las plazas de los diez Profesores titulados.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

Turno libre

Tres violines: Números de plaza: 1.035, 1.038 y 1.025.

Un viola: Número de plaza: 1.047.

Un violoncello: Número de plaza: 1.059.

Un contrabajo: Número de plaza: 1.069.

Turno restringido

Al amparo del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se convocan en turno restringido las siguientes plazas:

Un violín: Número de plaza: 1.016.

Un violoncello: Número de plaza: 1.054.

Un contrabajo: Número de plaza: 1.065.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se convoca asimismo en turno restringido la siguiente plaza:

Un flauta-flautín: Número de plaza: 1.072.

Las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las del turno libre.

La realización de esta oposición se ajustará a las siguientes bases:

I. Normas generales

1.1. La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1984, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. Requisitos

2.1. Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Profesor, correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música Oficiales o estar dispensado en virtud de la resolución ministerial del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Los aspirantes al primer turno restringido deberán reunir las condiciones previstas en la disposición adicional quinta, punto dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y a lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para los aspirantes al segundo turno.

III. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar en forma clara el instrumento al que opositan, así como el turno libre o restringido al que aspiran.

3.2. Las instancias, en ejemplar duplicado, se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura (Subdirección Gene-